



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 35

De 02 de febrero de 2016

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de la contratación de Bienes Raíces Chen y Wong, S.A., (quienes actúan como apoderados de Siak Fong Lo Wong), mediante procedimiento excepcional, y una vez cumplidos los requerimientos de ley y las aprobaciones de rigor, suscribir el contrato de arrendamiento del local de la Corregiduría de 24 de Diciembre, del año 2012 al 2015.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Distrito, es el jefe de la Administración Municipal y tiene entre sus funciones el nombramiento de los Corregidores, así como el velar por el cumplimiento de los deberes de estos servidores públicos;

Que la justicia administrativa policiva en el distrito de Panamá, es ejercida por los Corregidores, de conformidad con el Código Administrativo y demás normas legales vigentes, desde los despachos u oficinas habilitadas como Corregidurías, en cada corregimiento;

Que desde 2012 hasta el presente, la Corregiduría de 24 de Diciembre ha estado instalada en el Local PA-1, en la Vía Panamericana, Cruce de 24 de Diciembre, que constituye la Finca 92611, inscrita al Rollo 2541, Documento 6, con código de ubicación 8716 de la Sección de Propiedad, del Registro Público, con un área de 196 metros cuadrados;

Que el inmueble referido es propiedad de Siak Fong Lo Tong, bajo administración de la empresa Bienes Raíces Chen y Wong, S.A., sociedad con la cual la Administración Alcaldicia anterior inició los trámites para suscribir contrato de arrendamiento del local ocupado por la Corregiduría, sin que tal documento fuere perfeccionado;

Que desde 2012, la Corregiduría de 24 de Diciembre ocupa el Local PA-1 de forma pacífica, ejerciendo las funciones de justicia administrativa, de forma ininterrumpida, en favor de la comunidad del corregimiento respectivo;

Que la actual Administración al advertir la irregular situación de la ocupación del local por parte de su dependencia, y la buena fe demostrada por la empresa propietaria en la tolerancia de la situación expuesta, responsablemente procura el perfeccionamiento del respectivo contrato de arrendamiento con la empresa Bienes Raíces Chen y Wong, S.A.;

Que la contratación con la empresa Bienes Raíces Chen y Wong, S.A., será por un monto de Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Balboas con sesenta centésimos (B/.37,749.60), a razón de Setecientos Ochenta y Seis Balboas con cuarenta y cinco centésimos (B/.786.45) mensual por cuarenta y ocho (48) meses, del 2012 al 2015, de conformidad con los avalúos realizados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas,

Que la Alcaldía de Panamá, ha identificado la Partida 5.76.0.8.001.01.01.191 por Crédito Reconocido, en su Presupuesto 2016, para respaldar la erogación respectiva;

Que el Señor Alcalde, como representante legal del Municipio de Panamá, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, deberá solicitar la evaluación y aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional, según lo establecido en el Artículo 66 de la misma excerta legal. Adjunta a la solicitud referida, el Señor Alcalde deberá presentar la debida autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. Nº 2
Acuerdo Nº 35
De 02/02/16

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de la contratación de la empresa Bienes Raíces Chen y Wong, S.A., (quienes actúan como apoderados de Siak Fong Lo Wong), mediante procedimiento excepcional, y una vez cumplidos los requerimientos de ley y las aprobaciones de rigor, suscribir el contrato de arrendamiento del Local PA-1 en la Vía Panamericana, Cruce de 24 de Diciembre, con un área de 196 metros cuadrados, para la Corregiduría de 24 de Diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.8.001.01.01.191 por Crédito Reconocido, de la Vigencia Fiscal 2016, por un monto de Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Balboas con sesenta centésimos (B/.37,749.60).

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de febrero del año de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

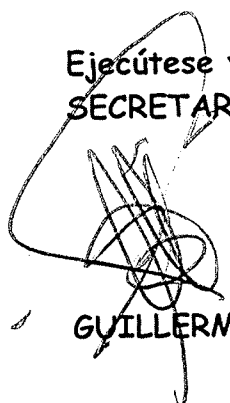
Acuerdo No.35
De 2 de febrero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de febrero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

